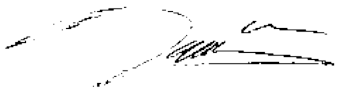
MANUAL UNICO DE CONTRATISTAS

VERSIÓN 02

FEBRERO 2026

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
0	Octubre 2021	Elaboración del documento
1	27/10/2025	Actualizacion documento
2	06/02/2026	Actualizacion documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Darwin Ferney Varela Garcia	John Jairo Soriano Espinosa	Vo. Bo.
		
Especialista SST	Director de Consultoría	Interventoría

INTRODUCCIÓN

En el CONSORCIO POLÍGONOS 2026 es importante cuidar el medio ambiente y la Seguridad de sus trabajadores al igual que la calidad de la construcción en sus proyectos, por tal motivo el presente documento será una herramienta que hará parte del contrato inicial para que los contratistas y subcontratistas puedan dar cumplimiento de los requisitos legales y organizacionales para la prevención de accidentes y enfermedades laborales además de la protección del medio ambiente.

El contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, haya emitido el gobierno Nacional y el no cumplimiento acarrea sanciones en el Decreto 472 de 2015. “Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones”

1. OBJETIVO

Implementar de acuerdo a la normatividad una disciplina mínima, que permita lograr que las actividades se realicen de una manera segura, respetando y protegiendo todos los contratistas, como también a sus trabajadores en cuestión de accidentes laborales, mediante instrucciones de prevención que tiene CONSORCIO POLIGONOS 2026.

2. ALCANCE

Está manual está dirigido a todas aquellas empresas, personas naturales o jurídicas contratadas para prestar un servicio o realizar una labor en las instalaciones y espacios asignados al Consorcio Polígonos 2026.

3. POLÍTICA

Dar cumplimiento a la normatividad del (SST) Seguridad y Salud en el trabajo establecida por el Consorcio Polígonos 2026, con el fin de mantener en buenas condiciones laborales a los trabajadores en condiciones de seguridad.

4. DEFINICIONES

Contratista: Persona o empresa que asume la responsabilidad por cuenta propia y promueve los materiales necesarios para la realización de los trabajos de construcción a un ritmo determinados encargada de un servicio a favor de CONSORCIO POLIGONOS 2026.

Subcontratista: Que es subcontratado por el CONTRATISTA para realizar un determinado trabajo, obra o labor determinada que se encuentra a cargo del CONTRATISTA.

Contratante: Gerente de un proyecto (también conocido como empresario o cliente) o cualquier otra persona que se involucra en un acuerdo con un constructor o comerciante y obtiene determinados productos y/o servicios según las condiciones del acuerdo. (Al igual que cualquier orden de compra).

HSEQ: Las siglas HSEQ, provienen del inglés Health, Safety, Environment and Quality que en español significa Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad. En la industria es muy importante cumplir una serie de requisitos en temas de seguridad, conservación medioambiental e inspección de la calidad.

SST: La seguridad y la salud en el trabajo (SST) es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

5. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA INICIAR OBRA

El Proponente o contratista deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el consorcio:

- Todo el personal natural o jurídica que tenga a cargo trabajadores o que hagan ingreso a las instalaciones o zonas de intervención del CONSORCIO POLÍGONOS 2026, sea nuevo y/o trasladado debe recibir inducción. Están son dadas por el especialista SST del consorcio.
- Sin excepción toda persona que ingresa a cualquiera de las zonas de intervención del consorcio, debe cumplir con las normas de seguridad industrial y utilizar sus elementos y equipos de protección personal certificado según las actividades a realizar como son: casco con barbuquejo, calzado de seguridad, protector respiratorio, protector auditivo, gafas, careta full face, arnés de seguridad, eslinga de seguridad, entre otros según lo requiera. Estos elementos deben ser entregados por cada contratista a cada trabajador.

5.1. PERSONAL SST

Los contratistas deben disponer del siguiente personal desde el primer día de ejecución de las actividades al interior de la obra.

- De 5 a 30 trabajadores: 1 Inspector SST.
- Desde el trabajador número 31 en adelante y por cada 30 trabajadores: 1 Auxiliar SST con la documentación completa estipulada en el decreto 1072 del 2015
- Los vigías o auxiliares SST estarán a cargo del Inspector SST del contratista.

El personal SST del contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- El personal de seguridad industrial deberá identificarse con un chaleco o chaqueta como distintivo en la obra.

- Mes a mes el contratista deberá presentar junto con el inspector SST, donde se mencionan las incapacidades, indicadores, seguimiento del SG-SST, permisos o inasistencias, horas extras laboradas, número de accidentes de trabajo, formato de entregas EPP, inducciones, charlas SST, este informe es dirigido por el ESPECIALISTA SST del consorcio.

- La obra realiza cada quince días una reunión SST y la asistencia es de carácter obligatorio, las fechas establecidas serán informadas por la administración de obra. Es responsabilidad del contratista estar pendiente de las fechas programadas.

5.2. PERFIL DEL INSPECTOR SST Y AUXILIAR SST

Los contratistas que hagan parte en cual quiera de las obras de nuestro consorcio deben contar con el encargado SST y o AUXILIAR SST, por lo tanto, deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.2.1. Inspector SST:

- Debe contar con Licencia vigente en Salud Ocupacional.
- Debe contar el curso de 50 horas del SGSST.
- Debe certificar experiencia de mínimo dos años en actividades relacionadas con el cargo en el sector de la construcción.
- Certificado de curso avanzado de alturas y Certificado de Coordinador de trabajo en alturas, sólo si el contratista realiza actividades en altura.

5.2.2. Auxiliar o vigía SST

- Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe presentar soportes de capacitaciones, cursos, diplomados o formación actual en temas relacionados con SST.
- Debe tener el curso de 50 horas en el SGSST Coordinador de trabajo en alturas, sólo si el contratista realiza trabajos en altura

EL CONTRATISTA debe entregar al residente SST del CONSORCIO POLIGONOS 2026, por cada proyecto los soportes que evidencien la formación, experiencia y competencia de su personal SST, para su validación. El inspector SST del contratista debe asistir a los comités de SST, presentar su plan de trabajo y acoger las instrucciones del inspector SST de nuestro consorcio.

6. CONDICIONES ESPECIALES

Cuando la labor contratada requiera hasta 4 trabajadores, se acepta un RECORREDOR SST, que cumpla con las funciones de Coordinador o Supervisor SST, siempre y cuando:

- El número de trabajadores en obra NUNCA sea superior a 4 personas.

- El número de visitas durante la semana debe acordarse con el residente SST del proyecto, según se requiera.
- La entrega de informes deberá ser puntual, no importando la actividad realizada por el contratista

- Uno de los 4 trabajadores debe ser el responsable de la ejecución de los controles de seguridad y actividades de prevención en el cuidado de la seguridad y la salud de los trabajadores como, por ejemplo: diligenciar ATS, ARO, inspecciones pre-operacionales, realizar las charlas diarias de seguridad, asistir a los comités de seguridad en obra, señalizar las áreas de trabajo y asegurarse que se entregan limpias y ordenadas, entre otras.

- Si estas actividades de control se incumplen, el contratista estará obligado a proporcionar un inspector SST permanente.

- Para toda actividad en alturas o alto riesgo, se requiere la presencia permanente de un coordinador de alturas o inspector SST no importa el número de trabajador que tenga la empresa contratista por lo tanto la empresa contratistas será responsable designar el responsable SST para dichas actividades de alto riesgo.

El Consorcio Obras 2025, no permite los inspectores de seguridad y salud en el trabajo compartido ya que dentro del SG-SST que es entregado a nuestro consorcio la contratista debe tener el responsable de ejecutar el sistema de gestión. Resolución 0312 del 2019 art 16.

7. INGRESO DEL PERSONAL

Para el ingreso de personal al proyecto el Contratista deberá entregar, al Residente SST del consorcio para su revisión y aceptación, la siguiente documentación con mínimo con 24 horas hábiles de anticipación:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Concepto médico de aptitud de ingreso
- Certificado para trabajo en alturas vigente
- Certificado de afiliación a riesgos laborales riesgo V (cinco)
- Formulario de afiliación de EPS, AFP y caja de compensación, radicado.
- Certificado de afiliación de EPS, AFP y caja de compensación.
- Certificado de idoneidad (Cuando Aplique) Inducción del contratista.
- Entrega de EPP.

El certificado para trabajo en alturas es necesario para todos los trabajadores que realicen actividades a más de 2 metros sobre un nivel inferior, incluyendo excavaciones y para aquellos que por las condiciones del proyecto tengan que estar expuestos a alturas, sin necesidad de realizar trabajos propios de su actividad a más de 2 metros.

Los conceptos médicos y certificados de cursos deben ser emitidos por centros avalados por las entidades competentes. (IPS con licencia en Salud Ocupacional y Centros de Entrenamientos avalados por el Ministerio de Trabajo).

El certificado de idoneidad debe ser expedido por un ente competente o en su defecto por el contratante de la actividad, especificando la experiencia y competencia del trabajador, este es necesario para operadores de maquinaria y equipos mecánicos, nucleares, manejo de explosivos, eléctricos y soldadores, entre otros. El consorcio no acepta personal de contratista afiliado como independiente, afiliado por cooperativas, ni menores de edad.

8. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista deberá asumir el costo del pago de los salarios de sus trabajadores, prestaciones sociales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral (ARL, EPS y AFP), Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF, en caso de que aplique, en su calidad de empleador, así como las demás prestaciones laborales exigidas por la ley. El contratista deberá realizar estos pagos sobre el Ingreso Base de Cotización - IBC real que recibe cada uno de sus trabajadores.

9. DOTACIÓN Y EPP

El contratista debe entregar a sus trabajadores la dotación correspondiente y necesaria para la actividad a desarrollar, debe ser homogénea y debe cumplir con el código de identidad visual que determine el CONSORCIO POLIGONOS 2026 y sus clientes.

El trabajador debe mantener su dotación limpia y en buen estado, trabajador que no tenga la dotación adecuada no se le permitirá el ingreso al proyecto.

El contratista debe garantizar la entrega, reposición y control de uso de EPP y debe llevar los correspondientes registros.

El uso del barbuquejo en los cascos es obligatorio para cualquier actividad.

10. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los contratistas que quieran hacer parte de cualquier proyecto de la empresa el contratista debe entregar al Especialista SST su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en cada proyecto, el cual deberá contener lo siguiente como mínimo:

- Políticas y objetivos SST
- Roles, funciones y responsabilidades en SST
- Acta de asignación Responsables SST
- Inducción y reinducción para todos los trabajadores.
- Certificado ARL de evaluación de la Resolución 0312 de 2019 y plan de mejora
- Metodología para la identificación de peligros

- Identificación de peligros, valoración riesgo y determinación de controles - matriz de peligros
- Procedimientos internos SST (dentro de los cuales debe contemplar los procedimientos de trabajo seguros y tareas de alto riesgo, traslado, mantenimiento y operación de maquinaria y equipos en concordancia con los riesgos, manejo de sustancias químicas).
- Procedimiento para los reportes e investigación de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales
- Matriz de indicadores SST
- Programa de Mantenimiento de Maquinaria, vehículos y equipos.
- Metodología para la entrega de dotación y EPP
- Metodología para las inspecciones a las instalaciones, máquinas, vehículos y equipos
- Metodología para la identificación y evaluación de requisitos legales
- Metodología para Acciones correctivas
- Cronograma de actividades SST (Plan anual de trabajo SST)
- Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Plan de emergencia y contingencia específico, así como el análisis de vulnerabilidad; y sus correspondientes procedimientos operativos normalizados (MEDEVAC, evacuación, etc.).
- Programa de capacitación anual SST.
- Programa de medicina preventiva
- Programa de Estructura empresarial
- Programa Preparación y Atención de emergencias
- Programa de prevención y protección colectiva individual e individual
- Programa Promoción y Prevención en Salud
- Programa de investigación de Incidentes, accidentes de trabajo
- Programa de gestión para el control de Incidentes y accidentes de trabajo
- Programa gestión en la prevención de enfermedades laborales
- Programa de Vigilancia Epidemiológica
- Sistema de gestión en SST

11. SOPORTES EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de un accidente de trabajo, el contratista deberá entregar estos documentos al Residente SST:

- Copia del reporte de Accidente de trabajo (FURAT).
- Copia del reporte a la EPS del trabajador.
- Copia de la incapacidad, prórrogas y certificado post incapacidad, cuando aplique.
- Terapias y controles, si aplica.
- Investigación del Accidente, firmada por el representante legal, con el correspondiente plan de acción.
- Lección aprendida del accidente.
- Registro de divulgación de la lección aprendida
- Soportes de cierre de las acciones establecidas en el plan de acción.

Todos los accidentes deberán ser reportados de inmediato al Residente SST del proyecto, la entrega de los soportes debe hacerse durante los 8 días hábiles siguientes al evento, y la investigación de accidente de trabajo debe incluir plan de acción con fechas y responsables del mismo.

12. REGISTROS Y SOPORTES DE ACTIVIDADES DEL SGSST

El contratista deberá entregar un informe mensual que incluya copia de registros de inducción del cargo, capacitaciones, charlas diarias, permisos de trabajo, preoperacionales, inspecciones, ARO, entrega de EPP y dotación, reportes de actos y condiciones inseguras, estadísticas de ausentismo y accidentalidad, planeación y seguimiento de actividades SST

13. CUMPLIMIENTO LEGAL

Es obligación del contratista implementar, mantener y mejorar su SGSST, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad legal vigente.

14. ELEMENTOS DE EMERGENCIA

El contratista que por su actividad requiera de un campamento permanente en el proyecto deberá contar mínimo con los siguientes equipos o elementos de emergencia:

- Extintores (Cantidad y clasificación dependiendo de la actividad).
- Botiquín tipo A, adicionalmente incluir tijeras tipo trauma, inmovilizadores de cuello, miembros superiores e inferiores y mascara para RCP.
- Camilla portátil.
- Brigada de emergencias.

15. SEÑALIZACIÓN

El contratista debe señalizar y demarcar sus áreas de trabajo, según la actividad que esté realizando. Siempre debe utilizar señalización informativa, de obligatoriedad, de prevención o de prohibición. La señalización debe ser en acrílico, no se permite señalización improvisada; para la demarcación se puede usar elementos como cinta de seguridad, conos, malla naranja, colombinas, cadeneta plástica, etc.

16. LUGARES DE TRABAJO

Según la necesidad del proyecto, éste podrá solicitar al contratante uno o varios contenedores y la cantidad de baños portátiles dependiendo del número de trabajadores que se requiera para la labor contratada. En toda actividad el contratista debe proveer la hidratación necesaria a sus trabajadores, durante sus labores. El contratista debe entregar al Inspector SST del proyecto la certificación de disposición de lodos de los baños portátiles.

El Contratista deberá mantener a su costo y permanentemente una cuadrilla de aseo y retiro de escombros, independiente al número de trabajadores que tenga, esta se realizará dos

veces por semana con el fin de mantener el proyecto limpio y ordenado, Además de esto cada obra contará con Ayudantes SST, encargados del orden y aseo en las áreas comunes de la obra, e instalación de la señalización y demarcación de seguridad en los diferentes frentes de trabajo.

17. MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS

El contratista debe entregar copia de la hoja de vida, manual de operación y plan de mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas que ingresa a obra. Para los vehículos de construcción debe presentar revisión técnico-mecánica, SOAT, licencia de conducción y tarjeta de propiedad. Pin Ambiental.

18. CONEXIONES ELÉCTRICAS

El Contratista debe asegurar que las extensiones eléctricas que se requiera para ejecutar su actividad sean con cable encauchetado y con clavijas de seguridad. Cualquier conexión eléctrica que realice deberá cumplir con el RETIE.

19. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

El contratista debe mantener actualizado el inventario y las hojas de seguridad de las sustancias químicas que utilice para su actividad. La rotulación e identificación debe hacerse bajo HMIS o el Sistema Globalmente Armonizado – SGA, preferiblemente

20. TAREAS DE ALTO RIESGO

En caso de desarrollarse actividades no rutinarias que impliquen riesgo para los trabajadores, el Contratista debe delegar a su encargado la solicitud del formato de Análisis de Riesgo por Oficio, el cual se debe diligenciar previamente a la labor y de manera conjunta con los trabajadores que desarrollaran la actividad.

Este formato totalmente diligenciado, deberá ser entregado al Residente S.S.T de Consorcio Obras 2025 con el fin de validar su contenido, una vez se realice esto se procederá a realizar la actividad. En caso de desarrollar actividades críticas se requiere de un inspector SST competente por parte del contratista que ejecute las actividades.

Son consideradas Tareas de Alto Riesgo (TAR):

- Trabajos en altura.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en caliente.
- Trabajo con energías peligrosas.
- Trabajo de izaje de cargas.
- Trabajos con sustancias químicas peligrosas.
- Trabajos de operación de maquinaria y vehículos pesados.
- Excavaciones profundas tipo zanja.

- Trabajo con explosivos.
- Trabajo al interior de caisson.
- Trabajos que impliquen izaje de cargas con torre grúa y piloteadora.
- Trabajos en andamios colgantes, en sillas de suspensión, en andamios tubulares.
- Trabajos con plumas.

Por lo tanto, según estas actividades todos los contratistas deben deberá proporcionar instructivos o procedimientos de la actividad a realizar en donde se detalle los controles de seguridad y determine las listas de chequeo y/o permisos de trabajo que utilizará.

21. TRABAJO EN ALTURAS

El contratista debe asegurar el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y presentar su Programa de Prevención Contra Caídas. Sólo se autoriza el ingreso de equipos y elementos certificados, no se permite el uso de nudos en las líneas de vida, ni cualquier adaptación artesanal o improvisada de sistemas de altura. El contratista debe suministrar según la actividad a desarrollar todas las medidas de prevención y protección individual y debe acatar y respetar las medidas colectivas o de advertencia implementadas por el consorcio.

22. TRABAJO EN CALIENTE

El contratista debe asegurar mínimo los siguientes controles operacionales al ejecutar esta actividad: señalizar y demarcar el área de trabajo, diligenciar su permiso de trabajo, diligenciar las inspecciones preoperacionales que requiera y mantener un extintor exclusivo para la actividad.

23. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá implementar las medidas de control y mitigación de impactos ambientales definidas en cada proyecto y así mismo deberá entregar los soportes y certificaciones del adecuado manejo, disposición o destrucción de acuerdo con los materiales a utilizar en obra.

Las siguientes son responsabilidades del contratista y son de estricto cumplimiento:

- El contratista deberá almacenar, identificar y disponer de manera adecuada los residuos que genere.

- El Inspector SST del contratista, debe asegurar que las actividades desarrolladas en obra se realicen bajo el cumplimiento de los PMA (Plan de Manejo Ambiental) o PGA (Programas de Gestión Ambiental) del Proyecto, según aplique.

- Retirar diariamente, fuera de la obra o en el acopio asignado, los escombros resultados del desarrollo de los trabajos.

- El retiro de los escombros debe hacerse en vehículos (volquetas) que cumplan con la normatividad vigente para transporte de escombros y serán dispuestos ÚNICAMENTE en sitios que cuenten con los permisos ambientales. El contratista entregará los certificados correspondientes al volumen total generado, transportado y dispuesto.

- Los residuos generados en Obra (madera, cartón, vidrio, papel, plásticos, ordinarios, metales ferrosos y no ferrosos, etc.) se deben empacar por

- Separado y disponer en los sitios autorizados. Los residuos peligrosos y residuos aprovechables se deben gestionar con entidades autorizadas y entregar al proyecto la correspondiente certificación.

- Los materiales de construcción se deben acopiar sobre estibas o polietileno, y se deben cubrir con polietileno o lona para protegerlos de la humedad y evitar desperdicios.

- Todos los residuos peligrosos deben estar debidamente acopiados en los puntos destinados para tal fin, aislados del suelo y otros materiales.

- Cualquier actividad que requiera agua, no es permitida vertimientos a fuentes hídricas o al suelo.

- No es permitido realizar quemas o fogatas.

- No se podrá realizar mezclas de materiales directamente sobre el suelo, sin una base de protección de este. (Utilizar polietileno, láminas metálicas o bateas).

- Antes de barrer se debe humectar el suelo para evitar generar polución.

- Se debe propender el ahorro de agua y energía.

- Todos los equipos deben mantenerse apagados y des energizados mientras no estén en uso.

- Está prohibido realizar el lavado de vehículo, equipos o maquinaria dentro de la obra, esta deberá hacerse en sitios autorizados para ello y que cuenten con los permisos ambientales para efectuar ese tipo de actividades.

- Está prohibido cualquier tipo de derrame de cualquier sustancia sobre el suelo, de ser así, el Inspector SST del Contratista o su designado deberá realizar el procedimiento correspondiente antiderrames y hacer la recolección indicada.

- Los acopios de combustibles o sustancias químicas líquidas se deben realizar sobre un área que separe las canecas del suelo, para evitar contaminación.

24. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como deberá cumplir con las políticas, requisitos, normas y requerimientos en esta materia establecidos por el CONSORCIO POLIGONOS 2026, El Contratista deberá asistir a los comités, juntas y reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo a los cuales sea citado por el CONSORCIO POLIGONOS 2026, En caso de incumplimiento o desviación de las políticas y/o normas de seguridad establecidas, el consorcio podrá establecer sanciones, multas, retiro del personal de los proyectos y hasta la cancelación del contrato, según el potencial de la falta.

25. CONTROL DEL PERSONAL

La obra genera dos carnets, este es el único documento de identificación válido para el ingreso, una vez sean entregados debe ser plastificado con foto reciente, a más tardar un día después de la entrega, de lo contrario no se dejará ingresar el personal a la obra. En caso de pérdida se deberá presentar la denuncia ante el área SST de la pérdida del carnet para generar nuevamente el documento. No se permitirá el ingreso de personal del contratista con carnets de otros proyectos de la compañía o documentos diferentes.

El horario de inicio de labores es a las 7:00 AM y la hora de terminación de labores es de lunes a viernes a las 5:00 PM, y sábados 12:00 PM. El horario de almuerzo es de 12:00 PM a 1:00 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm, se tienen dos descansos de 9:00 a 9:15 AM y de 3:00 a 3:15 PM.

Cuando se realice el retiro o traslado de un trabajador de la obra de manera inmediata se deberá informar al departamento de SG-SST, con el fin de poder evidenciar el retiro y hacer seguimiento del personal activo en del proyecto.

Cuando el personal de los contratistas requiera salir de la obra más temprano o ingresar más tarde del horario laboral, se debe diligenciar formato solicitud de permiso y debe estar firmada por el Residente de obra e inspector SST. Estas autorizaciones deben ser solicitadas por el Residente SST y/o Encargado del contratista, de lo contrario no se dará autorización alguna.

En caso de requerir trabajar más tiempo del horario estipulado se debe solicitar autorización a la Dirección de Obra; en el caso de los días domingos y festivos se debe pedir de igual manera autorización al Director de Obra y se debe entregar al Residente SST, un listado del personal con los números de las cédulas de los trabajadores que fueron autorizados a trabajar. Este listado se debe entregar el día sábado a más tardar a las 10:00 AM y debe ser acompañado por el Inspector SST de cada contratista.

El contratista se compromete a que el personal contratado cumpla con el perfil de cargo establecido por la compañía, para esto el Administrador de obra entregará el Manual de Perfil de Cargo.

26. ACTIVIDADES GENERALES

Teniendo en cuenta que en algunas ocasiones el personal incumple con las normas establecidas por la obra y/o la empresa, se hará un llamado de atención verbal, de reincidir el incumplimiento es necesario hacer un llamado de atención escrito, si por tercera vez se detecta algún incumplimiento, se hace el retiro de la obra y se envía un memorando interno a todos los proyectos y a la Dirección de Sistemas de Gestión para que no se le permita el ingreso.

La obra programará regularmente jornadas de aseo, para lo cual todos los contratistas DEBEN ceder una persona o más teniendo en cuenta el número de trabajadores en obra para realizar las labores que le sean asignadas por el Inspector de Seguridad de la compañía, de no asistir este día a realizar estas actividades de aseo, el contratista deberá delegar a una persona para que cumpla con las todas las actividades en una segunda jornada de acuerdo a programación de obra, de no cumplir con ninguno de los días requeridos se procederá a hacer un llamado de atención en los comités de contratistas, de ser reincidente se informará a la Coordinación de Proyectos para que tome medidas al respecto. De igual manera cabe resaltar que cada trabajador debe dejar a diario su puesto de trabajo limpio y organizado.

El contratista cumplirá los parámetros establecidos en el Programa de Clasificación de Residuos Sólidos, Orden y Aseo en Obra establecido por el CONSORCIO POLIGONOS 2026 en el proyecto. La empresa no se hace responsable en caso de pérdida o robo de herramienta, únicamente el consorcio ofrece el servicio de vigilancia del proyecto y no de custodia de los sitios de trabajo de cada contratista.

Es responsabilidad del contratista determinar un plan de trabajo para su inspector SST, previamente conciliado con la Dirección de Obra, con el Residente SST del consorcio y con el área de Sistemas de Gestión (El cual contenga, inspecciones planeadas, inspección de EPP, entre otros) siempre enfocado a la prevención.

Cumplir con los parámetros establecidos y exigidos por el Sistema de Gestión en cualquier momento ya sea durante el desarrollo, culminación o entrega de sus actividades. Participar activamente en las Auditorias de Calidad, Seguridad Industrial y Medio ambiente que se realizan a los contratistas como método de control y seguimiento y que son realizadas, durante y después de la realización de la actividad y su presencia es de carácter obligatorio.

27. ALMACÉN DE OBRA

Cualquier elemento que el almacén le preste a los contratistas, debe ser devuelto en las mismas condiciones con que fue entregado, de lo contrario estos serán descontados del pago inmediatamente siguiente a la fecha del daño. (La obra no se responsabiliza por robos o pérdidas de materiales causados por el descuido de los trabajadores o mal manejo en los almacenes de los contratistas). Todas estas exigencias hacen parte integral del contrato de obra. Por ningún motivo se autoriza a los almacenes de Obra de la empresa el acopio o custodia de equipo, herramienta, materiales que sean propiedad de los contratistas.